

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 963 -2017-ANA-DGOIH

Lima, D 6 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 10990-2017, tramitado por el señor Richard Diaz Romero en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Quillabamba" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Quillabamba;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Quillabamba", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Pumallaulli, Ayapata, Chilihuaycco, Ancaypahua y río Tambo Pincos, ubicado en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, y comprendido en el Subsector Hidráulico Pincos, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas - Apurímac Clase C, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0481-2016-ANA/AAA.XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Quillabamba" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Abgundsé A. P. Ramou Garro S. Martin Carro S.

Registrese y comuniquese,

Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua